



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 435-2023-MPL/A

Lampa, 02 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El informe N° 538-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 02 de octubre del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto de Sector Publico 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y . que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 212-2023-EF.- Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a Favor de Diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en el artículo 1.- Autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico hasta por la suma de S//. 200 000 000.00 (Doscientos Millones y 00/100), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinario , a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales. que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento da la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023- Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728. Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Que, en el numeral 1.2 artículo N° 01 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 212-2023-EFdetalla que el presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el anexo I “Montos a transferir a favor de los gobiernos regionales por el cumplimiento se los indicadores del reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023- Segundo Tramo” y en el Anexo II “ Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023-Segundo Tramo”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano;

Que, así mismo pongo en conocimiento lo siguiente: En el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, indica que: “La transferencia de partidas es aprobada mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 a nivel programático;

Que, estando las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: Para la Municipalidad Provincial de Lampa la transferencia de partidas es de la Siguiente Manera:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0082 CONSTRUCCION DE RESERVORIO.
PRODUCTO/ PROYECTO	: 0385687 CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO, CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO.





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

: 0388597 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERÍAS, CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) COMUNIDAD DE CENTRAL HUAYTA DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

GASTOS DE CAPITALES : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL : S/. 111,273.00

Que, mediante el Informe N°538-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 02 de octubre del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual Solicita Acto Resolutivo de Nota Modificatoria Tipo 001, por la suma de S/. 111,273.00 soles cuyo desagregado se detalla en la modificación presupuestal;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Incorporación de Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023 por la suma de S/. 111,273.00, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31728 “LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS”, cuyo desagregado se detalla en la modificación Presupuestal Nota N° 0000000379:

NOTA 0000000379

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0083 0082 2577727 4000098 CONSTRUCCION DE RESERVORIO 18 040 0088		
Meta: 00001 – 0388597 CONSTRUCCION DE RESERVORIO, CAPTACION DE AGUA, LINEA DE CONDUCCION Y CERCO PERIMETRICO; ADEMAS DE		21,620
00 RECURSOS ORDINARIOS		21,620
6 GASTOS DE CAPITAL		21,620
2.6.2.3.5.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTAA – PERSONAL		21,620
0116 0101 2587360 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 – 0388597 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, GRADERIAS, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O		89,653
00 RECURSOS ORDINARIOS		89,653
6 GASTOS DE CAPITAL		89,653
2.6.2.3.99.3 COSTO DE ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL		89,653
2.6.2.3.99.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTIVA – BIENES		89,653
TOTAL:		111,273

ARTICULO SEGUNDO. – La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° de Tipo 1- Transferencia de Partidas (entre pliegos) la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. – DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
ABG. VICTOR JESUS ESPINO CITEZ 00027



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280